

Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1319/19-2/2

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN SUEÑOS Y ESPERANZAS, A.C., REPRESENTADA POR LA C. GLORIA ERIKA CID GALINDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "DIF JALISCO", por conducto de su representante, manifiesta:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve.
- B. Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C. Que la que suscribe, *Lic. Ana Lilia Mosqueda González*, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *Ing. Enrique Alfaro Ramírez*, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, *Mtro. Enrique Ibarra Pedroza*, a través del Nombramiento emitido el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D. Que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente convenio con el fin de establecer coordinación y colaboración con "LA ASOCIACIÓN" para operar el "Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social" (SICATS), con el propósito de fortalecer la red interinstitucional que brinda apoyos y servicios a la población en condición de vulnerabilidad, en los términos que más adelante se detallarán.

Eury

[Handwritten signature]

2.- "LA ASOCIACIÓN", a través de su apoderado general, declara:

- A. Que es una asociación civil debidamente constituida con fecha 23 veintitrés noviembre de 2005 dos mil cinco, según consta en la Escritura Pública número 32,494 treinta y dos mil ciento noventa y cuatro.

[Large handwritten signature]



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1319/19-2/2

pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Plaza Arana, Notario Público número 7 siete de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

- B. Que entre sus objetivos se encuentran los relativos a la atención a menores de edad, que por problemas de abandono, indigencia, discapacidad y maltrato, se vean impedidos, para satisfacer sus bienes de subsistencia. La prestación de servicios de asistencia de orientación social, a la menores de edad que se encuentren en los supuestos antes referidos. La procuración del desarrollo, mejoramiento y la integración social y familia del menor. El fomento de acciones que propicie la preservación de los derechos de los menores y la satisfacción de sus necesidades. La prevención del desamparo, abandono o maltrato, a los menores de edad que lo padezcan, así como el apoyo con educación a los menores que se encuentren en los supuestos anteriores, entre otros fines asistenciales a favor de la niñez.
- C. Que la que suscribe, **C. Gloria Erika Cid Galindo**, tengo el carácter de Presidenta del Consejo Directivo de **"LA ASOCIACIÓN"** gozando de todas las facultades de representación legal, según consta en la Escritura Pública número 51,447 cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha 24 de mayo de 2012, ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular número 7 siete de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, la finca ubicada en calle Rosario Castellanos número 6178, en la colonia Paseos Universidad, en el municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45016. Con Registro Federal de Contribuyentes: **SES-051129-CZ5**.
3. Las partes tienen a bien celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos bajo los cuales colaborarán para operar el **"Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social" (SICATS)** a través de las áreas que cuentan con personal de trabajo social, formalizando la vinculación existente, con el propósito de fortalecer la red interinstitucional que brinda apoyos y servicios a la población en condición de vulnerabilidad a través de la atención conjunta del sujeto o familia vulnerable.

TERCERA.- A efecto de lo anterior, ambas partes manifiestan su conformidad para designar como responsables de la operación del **"Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social" (SICATS)** a los siguientes:

- a) Por parte del **"DIF JALISCO"**: A la Directora de Trabajo Social y Vinculación.
- b) Por su parte, **"LA ASOCIACIÓN"**: A cada una de las dos Jefaturas del Departamento de Trabajo Social, adscritas a cada una de las unidades hospitalarias.

CUARTA.- "DIF JALISCO", por su parte, se compromete a:

a) Proporcionar capacitación al responsable de la operación del "Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social-SICATS", brindando herramientas de apoyo como lo son: Catálogo de servicios institucionales, formato de canalización y contra canalización, así como los lineamientos establecidos en el Subprograma "SICATS" para la atención de la población vulnerable los que a continuación se mencionan:

1. Todo usuario que requiera algún tipo de servicio o apoyo de las instituciones incorporadas al Sistema, se canalizará a través del formato de canalización de "SICATS".
2. Registrar las canalizaciones y contra canalizaciones realizadas, en la libreta de control de "SICATS", para seguimiento de los casos atendidos.
3. Requirir correctamente el formato de canalización o contra canalización en base a la guía de llenado.
4. El trabajador social que canaliza al usuario, deberá enviar todos los documentos de soporte requeridos por la Institución a la que se canaliza, para la promoción del apoyo o servicio solicitado.
5. Toda canalización y contra canalización debe ser firmada por la trabajadora social que atiende del caso y/o Jefatura de Trabajo Social, entregándole al usuario previamente en sobre o en su caso, engrapando con el sello del área de trabajo social o de la institución que canaliza, para mayor seguridad y confidencialidad (en aquellos Organismos o Instituciones donde no cuenten con personal de trabajo social deberá de realizarse por el encargado o Director del Organismo).
6. Para aquellos casos que requieren de apoyos o servicios asistenciales de los Sistemas DIF, se turnaran directamente al DIF Municipal donde reside el usuario.
7. El responsable del caso, deberá involucrar a todas las instancias que coadyuven a la atención integral del usuario o familia que requiera de algún tipo de apoyo o servicio asistencial.
8. Para casos recibidos con el formato de canalización de "SICATS", se enviara la respuesta con el formato de contra canalización a la instancia que lo turno, informado los avances o resolución de la atención
 - ∞ Para casos Urgentes.- un lapso no mayor a 8 días hábiles
 - ∞ Para casos Ordinarios.- de una semana a 15 días hábiles.
9. Toda canalización turnada a través del formato de canalización de "SICATS" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su expedición, por lo que no será válido ante otras dependencias en fechas posteriores.
10. Al usuario que se le canalice a algún servicio o Institución, se le deberá informar el proceso de atención a fin de evitar confusiones.
11. Brindar asesoría y capacitación a través de la Coordinación del Programa SICATS, al personal de Trabajo Social, respecto a la operatividad y normatividad del "SICATS", así como de los servicios que ofertan las demás instituciones participantes en el subprograma.

b) Se considerara como medio de canalización idóneo los correos electrónicos, para evitar el mal uso de los formatos.

QUINTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

a) Girar instrucciones, a través de la o las responsables designadas, al personal operativo de trabajo social de cada área para que acuda a capacitación y aplique los lineamientos establecidos para la correcta operatividad de los Sistemas Interinstitucionales de canalización a trabajo social, descrito en el manual

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1319/19-2/2

operativo de "SICATS" proporcionándoles las herramientas de apoyo como lo son: Catálogo de servicios institucionales y formato de canalización y contra canalizaciones actualizados.

- b) Acepto que en caso de no presentarnos a más tardar en la segunda cita realizada por "DIF JALISCO" para la realización de la capacitación, se entenderá como falta de interés y tendrá como resultado la conclusión del presente convenio, ya que no sé estaría en aptitud de dar continuidad a los objetivos aquí pactados.
- c) Enviar la respuesta de la atención del caso a través del formato de contra canalización a la instancia que turnó al usuario-paciente, informando los avances o resolución de la atención.
 - ∞ Para los casos urgentes en un lapso no mayor a 8 días hábiles
 - ∞ Para casos ordinarios en un lapso, entre una semana y 15 días hábiles.
- d) Designar a un representante de "SICATS" hacia el interior de la dependencia, a fin de que dé seguimiento a la implementación y operatividad del Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social en las áreas de trabajo social.
- e) Se considerara como medio idóneo de canalización los correos electrónicos, para evitar el mal uso de los formatos.

SEXTA.- A través del presente, "LA ASOCIACIÓN" otorga su autorización para publicar en el *Catálogo de servicios institucionales* la información de los apoyos o servicios que proporcionen, cuyos datos serán validados por su representante, siendo su responsabilidad la autenticidad y actualización de los mismos.

SÉPTIMA.- "DIF JALISCO" a sus vez, se compromete a integrar la información actualizada que proporcione "LA ASOCIACIÓN" al Catálogo de Servicios Institucionales y a hacerlo extensivo a todo el personal de trabajo social de las diferentes instituciones participantes en el "SICATS".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que no están facultadas para otras acciones en las instituciones participantes en "SICATS" y quedan exentas de responsabilidad, por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo o por el servicio o apoyo brindado en algunas de éstas.

Su disposición de sumar esfuerzos a fin de proporcionar la continuidad de la operación del Subprograma; respetar y considerar las políticas y lineamientos de cada Organismo o Institución participante en "SICATS" para la atención de usuarios.

VIGENCIA

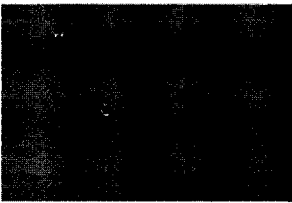
NOVENA.- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá al término de la presente Administración Pública Estatal.

Ambas partes acuerdan que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo por las partes, siempre y cuando no convenga el fin principal por el cual fue celebrado.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-1319/19-2/2

anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO", en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"LA ASOCIACIÓN", en la finca ubicada en calle Rosario Castellanos número 6178, en la colonia Paseos Universidad, en el municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45016.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

"DIF JALISCO"

LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

"LA ASOCIACIÓN"

C. GLORIA ERIKA CID GALINDO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

L.T.S. MARÍA EUGENIA BOUTIERREZ SOLIS
DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL
"DIF JALISCO"